



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 170/015

Expte. N° 5594/2014

Montevideo, 23 de diciembre de 2015

VISTO: la renuncia formulada por la firma Medicplast S.A., respecto de su oferta en relación al ítem N° 50 "Bolsa Colectora de Orina", que le fuera adjudicada por Resolución N° 167/014 de 5 de noviembre de 2014, en el marco del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)", motivada en el plazo transcurrido entre la apertura del Llamado y la adjudicación del mismo.

RESULTANDO: I) que por Resolución 192/014 de 23 de diciembre de 2014, esta Unidad readjudicó el ítem N° 50 en cuestión y dispuso se analizaran las eventuales sanciones que pudieran corresponder a la firma renunciante.

II) que la readjudicación antes mencionada, generó un incremento respecto de la adjudicación original de \$ 471.441 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno).

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado citado, Documento A, Cláusula N° 13 "Incumplimientos del Adjudicatario" y Documento B, Cláusulas N°s 5 "Forma de Entrega de la Mercadería" y 7 "Ranking de Ofertas".

II) que la renunciante no prueba la existencia de hechos que sean causales de exoneración de la responsabilidad de suministrar en tiempo y forma el producto adjudicado.

III) lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial y el Sector Insumos Médicos.

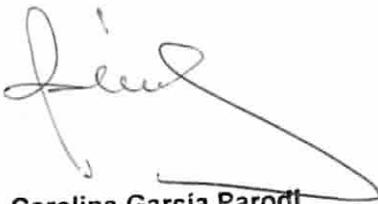
IV) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada de aplicar una sanción de Advertencia y una multa por el equivalente al 5% del incremento del monto adjudicado en el Llamado en cuestión, originado en la readjudicación que debió resolverse a raíz de la citada renuncia.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Medicplast S.A., RUT N° 212106160016, en el marco del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)", una sanción de Advertencia y una multa por la suma de \$ 23.572 (pesos uruguayos veintitrés mil quinientos setenta y dos), por su incumplimiento en el suministro del ítem N° 50 "Bolsa Colectora de Orina", que le fuera adjudicado en el citado Llamado N° 2/2013.
- 2º) Notificar a la firma Medicplast S.A.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.



**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas